



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
M 367/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 367/19

Sucre, 28 de Agosto de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 26 de agosto de 2019, el Lic. Rabea Lang, GERENTE GENERAL y el Lic. Jorge Franz Patiño Michel, DIRECTOR ACADÉMICO, AMBOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA "MONTE CRISTO", solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar la "FERIA EXPOSICIÓN DE MATEMÁTICAS, CIENCIA Y TECNOLOGÍA "APRENDAMOS JUGANDO", a realizarse como parte del quehacer educativo, el día martes 17 de septiembre de 2019, desde horas 08:00 a 12:30.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de agosto de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor de los RESPONSABLES de la UNIDAD EDUCATIVA "MONTE CRISTO", para la realización de la "FERIA EXPOSICIÓN DE MATEMÁTICAS, CIENCIA Y TECNOLOGÍA "APRENDAMOS JUGANDO", a efectuarse como parte del quehacer educativo, de la referida casa de estudios, el día martes 17 de septiembre de 2019, desde horas 08:00 a 12:30, sujeta a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor del el Lic. Rabea Lang, GERENTE GENERAL y el Lic. Jorge Franz Patiño Michel, DIRECTOR ACADÉMICO de la UNIDAD EDUCATIVA "MONTE CRISTO", para realizar la "FERIA EXPOSICIÓN DE MATEMÁTICAS, CIENCIA Y TECNOLOGÍA "APRENDAMOS JUGANDO", a realizarse como parte del quehacer educativo, el día martes 17 de septiembre de 2019, desde horas 08:00 a 12:30, sujeta a Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL a.i. SECRETARIO H.C.M.